LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE JUSTICIA

DEFENSORIA PENAL PUBLICA
DEFENSORIA PENAL PUBLICA (01)

Partida : 10
Capitulo : 09
Programa : 01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		36.538.691
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		16.432
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		11.798
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.180
	99	Otros		3.454
09		APORTE FISCAL		36.382.199
	01	Libre		36.382.199
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		138.060
	02	Edificios		133.812
	03	Vehículos		4.248
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		36.538.691
21		GASTOS EN PERSONAL	02	16.402.254
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	5.980.670
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.821.686
	01	Al Sector Privado		12.330.973
	271	Aplicación Artículo 20, letra h) Ley N° 19.718		544.546
	273	Auditorías Externas		503.734
	610	Programa de Licitaciones Defensa Penal Pública		11.282.693
	02	Al Gobierno Central		490.713
	001	Programa de Coordinación Reforma Judicial		490.713
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		551.125
	02	Edificios		393.433
	04	Mobiliario y Otros		39.149
	05	Máquinas y Equipos		10.308
	06	Equipos Informáticos		62.421
	07	Programas Informáticos		45.814
31		INICIATIVAS DE INVERSION		105.669
	02	Proyectos		105.669
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		675.287
	02	Al Gobierno Central		675.287
	001	Programa de Coordinación Reforma Judicial		675.287
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas:

01 Dotación Máxima de Vehículos 19

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal 622

No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Con cargo a estos recursos, se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto de \$ 69.849 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón,

defensores locales se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 30 días.

Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida para esta glosa.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 124.976

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 538.712

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 132.872

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

- Miles de \$ 184.504

O4 Incluye \$ 182.542 miles destinados a financiar gastos por concepto de movilización, alimentación y/o alojamiento de comparecientes a audiencias y juicios.